

"Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 436/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Juan Martín OPACAK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 436/2010 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 436/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de la asignatura Legislación, cursada con anterioridad a su correlativa Aeronáutica II, al alumno Juan Martín OPACAK, Legajo N° 15482, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.



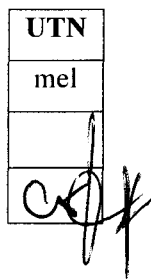
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

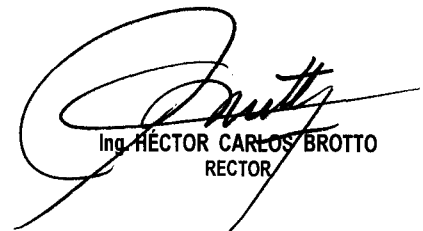
ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado simultáneo de la asignatura Electrónica, conjuntamente con Electrotecnia, y de Mecánica de los Fluidos, conjuntamente con Mecánica del Continuo.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Aerodinámico, rendida con anterioridad a su correlativa Aerodinámica Teórica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 266/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior